

Precisan competencia de las Municipalidades Distritales para autorizar y regular a través de Ordenanzas la colocación de elementos de publicidad en el marco de la Ordenanza N° 1094

ORDENANZA N° 1337

EL TENIENTE ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;

ENCARGADO DE LA ALCALDIA,

POR CUANTO

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de diciembre de 2009, el Dictamen N° 155-2009-MML-CMAL, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Legales;

Ha dado la siguiente:

ORDENANZA

QUE PRECISA LAS COMPETENCIAS DE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES PARA AUTORIZAR Y REGULAR A TRAVES DE ORDENANZAS LA COLOCACION DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EN EL MARCO DE LA ORDENANZA N° 1094

Artículo Primero.- De conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Distritales son competentes para autorizar y regular a través de Ordenanzas la colocación de elementos de publicidad, pudiendo prohibir y restringir, a través de las mismas, la colocación de elementos de publicidad exterior que pudieran afectar un interés público, debiendo ceñirse a lo establecido en la Ordenanza N° 1094-MML, sólo en lo estrictamente referido a los aspectos generales para la tramitación del procedimiento de autorización. (*)

(*) De conformidad con el Artículo Único de la Ordenanza N° 1341, publicada el 14 enero 2010, se precisa que las Municipalidades Distritales son competentes para autorizar y regular la colocación de elementos de publicidad exterior, exclusivamente en vías locales en el ámbito de su jurisdicción.

Artículo Segundo.- Dejar establecido que el presente documento es de alcance y aplicación por las Municipalidades Distritales de la Provincia de Lima.

POR TANTO

Mando se registre, comunique y cumpla.

En Lima, 29 de diciembre de 2009.

MARCO ANTONIO PARRA SÁNCHEZ
Teniente Alcalde de la
Municipalidad Metropolitana de Lima
Encargado de la Alcaldía